

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 341
(19 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 315 numerales 1º y 3º, Ley 136 de 1994, en su artículo 91, literal D), incisos 1º, 2º y 7º, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 Modificado por Decreto 648 de 2017, y demás normas concordantes y reglamentarias;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera en la respectiva planta de personal.

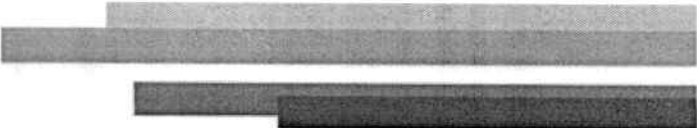
Que mediante la Resolución No. 390 del 25 de agosto de 2026, expedida por el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano, se declaró la vacancia temporal del empleo de TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01 de la Planta Global de Empleos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, desempeñado por el(la) señor(a) SEBASTIAN USMA GARZON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.293.609, con el fin de tomar posesión en el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 14, identificado con la OPEC No. 221228, ubicado en la Dirección Territorial Risaralda perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Trabajo. Dicha vacancia temporal comenzó a regir a partir del día siete (07) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) y hasta la fecha de evaluación del período de prueba en la citada Entidad Pública.

Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público y el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales, el empleo que se encuentra en vacancia temporal debe ser provisto por necesidades del servicio, a fin de asegurar el normal y eficiente desarrollo de las actividades de la entidad.

Que el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano verificó y certificó que, agotadas las etapas del procedimiento para la provisión de empleo mediante encargo, no figura servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional al señor CRISTIAN MAURICIO CARTAGENA RENTERIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.572.223; quien cumple con los requisitos y competencias establecidos para el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 conforme al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones aplicables.

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca;



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 341
(19 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. *Nombramiento en Provisionalidad.* Nombrar con carácter provisional al señor CRISTIAN MAURICIO CARTAGENA RENTERIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.572.223; en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 01 de la Planta Global de Empleos Públicos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2º. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca; 19 OCT 2026


JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Diana M. Santa; Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Jesús Yuriani López Pineda, Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Archívese en: Decretos 2026

